



NOTA DGAF/DC N° 101 /2026.

Asunción, 31 de julio de 2026.

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Usted, en el marco de la Resolución VAF N° 40/2026 del 26/03/2026 “*POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MIGRACIÓN AUTOMÁTICA DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL SLAF*”, a los efectos de solicitar la realización de los procedimientos pertinentes para la adecuación de líneas presupuestarias de los Códigos de Contratación migrados no transferidos, cuyos saldos ya no serán utilizados por tratarse de **contratos finalizados**.

Al respecto, se adjunta Dictamen DC N° 06/2026 y Formulario de adecuación de líneas presupuestarias por cada Código de Contratación.

Sin otro particular, me despido de usted saludándole muy atentamente.



Jhimmy Urquhart
Lic. Jhimmy Urquhart Pedrozo
Director de Contrataciones



ANEXO B-02-17

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80006037-7	ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L.	-

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	454.048	Código de Contratación:	LP-12001-24-246942
--------------	---------	-------------------------	--------------------

Monto Total Contratado:

4.990.501.000

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2024	2025	2026	2027	2028
Monto	4.990.501.000	-	-	-	-

III - Líneas Presupuestarias (La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	15	223	10	1	99	333.500.000
2024	1	1	15	254	10	1	99	182.900.000
2024	1	1	15	262	10	1	99	350.260.000
2024	1	1	15	265	10	1	99	343.000.000
2024	1	1	15	266	10	1	99	262.450.000
2024	1	1	15	267	10	1	99	1.150.150.000
2024	1	1	15	268	10	1	99	842.844.000
2024	1	1	15	281	10	1	99	736.460.000
2024	1	1	15	284	10	1	99	623.940.000
2024	1	1	15	288	10	1	99	130.000.000
2024	1	1	15	342	10	1	99	34.997.000
TOTAL								4.990.501.000

IV - Motivo de la Solicitud

Conforme a la Resolución VAF N° 40/2026 y a la Circular DNCP N° 05/2026, se solicita la disminución de las líneas presupuestarias del código de contratación, por tratarse de un contrato que ha fenecido y cuyo saldo presupuestario ya no será ejecutado.

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.



JIMMY URQUHART PEDROZO
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura
Responsable de la UOC



Dictamen DC N° 06/2026.

REF: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN MIGRADOS AUTOMÁTICAMENTE – (CC NO TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS FENECIDOS).

Asunción, 30 de julio de 2026.

Visto: La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La Resolución VAF N° 40/2026 “Por la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la migración automática de códigos de contratación en el SIAF”.

La Circular DNCP N° 05/2026, que establece las directrices para la regularización administrativa de códigos de contratación que ya no requieran ser ejecutados en su totalidad, derivando ello en su terminación anticipada como aquellos contratos fenecidos; y,

Considerando:

I. ARGUMENTO LEGAL APLICABLE EN ESTE CASO

Que, el **Artículo 43.- Disponibilidad Presupuestaria** de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” menciona: “...*Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas implementará los mecanismos administrativos y tecnológicos de información relativos a la ejecución presupuestaria inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente Ley, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda...*”.

Que, conforme a lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/2022, Art. 156:** “...*Las contratantes solicitarán la modificación de un Código de Contratación ya emitido, de conformidad con las reglas que determine la DNCP. La solicitud de modificación de códigos de contratación para la disminución del crédito presupuestario, procederá únicamente cuando no afecte la reserva de los créditos presupuestarios comprometidos en el contrato, de manera a precautelar el pago de las obligaciones y evitar que se realicen gastos que excedan las disponibilidades presupuestarias...*”

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 9° Tramitación de regularización de Códigos de Contratación**, de la Resolución VAF N° 40/2026:

“*Realizado el proceso de migración automática, el OEE deberá gestionar la regularización administrativa de los CC, en los siguientes supuestos:*

a) CC no transferidos: *en los casos de que se cuenten con CC que, conforme a los alcances de los compromisos asumidos, se requiera la continuidad de la ejecución presupuestaria, el OEE deberá realizar las gestiones necesarias para la obtención de los créditos en el Ejercicio Fiscal vigente, para la emisión del CDP, lo que podrá efectuarse, según aplique al caso, mediante la vinculación del CC a la estructura presupuestaria vigente o la tramitación de cualquiera de las modalidades de modificación presupuestaria, que resulten procedentes.*

Lic. JHIMMY URQUHART PEDROZO
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura



En los casos de que no corresponda la ejecución presupuestaria, por configurarse alguna de las causales previstas en el Art. 72 de la Ley N° 7021/2022, el OEE deberá proceder conforme al procedimiento señalado en el inc. b) del presente Artículo.

b) CC transferidos: *en los casos de CC que, conforme a los alcances de los compromisos asumidos o en ejercicio de las prerrogativas previstas en la normativa, ya no corresponda la ejecución presupuestaria en el ejercicio vigente, por configurarse alguna de las causales previstas en el Art. 72 de la Ley N° 7021/2022, el OEE deberá gestionar la regularización del estado administrativo de sus contratos, tramitando sus cierres o terminaciones, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable de la DNCP, a fin de liberar o desafectar los créditos presupuestarios vinculados a dichos CC en el ejercicio vigente. Efectuada la verificación de cumplimiento de las condiciones formales y sustanciales para los cierres o terminaciones, la DNCP procederá a registrar la situación correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de que esta impacte en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SLAF), posibilitando la liberación de los créditos presupuestarios para su reutilización por parte del OEE en otros CC, que así lo requieran”.*

Que, la Circular DNCP N° 05/2026 menciona lo siguiente:

“Disminución del código de contratación en contratos fenecidos.

Los contratos que ya hayan fenecido por el cumplimiento del plazo de vigencia, solicitarán la disminución de los Códigos de Contratación SICP de conformidad a lo dispuesto en el instructivo anexo a la presente Circular.

Las disminuciones de los saldos presupuestarios deberán gestionarse en cada línea presupuestaria y en el monto total del código de contratación”.

I. CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Reunión del Comité de Suministro Público de fecha 15 de junio de 2026, se ha identificado a través del Informe de Códigos de Contratación No Transferidos extraído del SICO, que resulta necesario realizar la adecuación de las líneas presupuestarias de aquellos Códigos de Contratación correspondientes a contratos que han fenecido y cuya ejecución ha sido cumplida de forma satisfactoria, por lo que, se requiere dar de baja a los mismos.

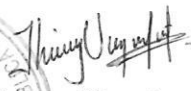
Que, durante el periodo de ejecución contractual no surgieron inconvenientes relacionados a incumplimientos por parte de los proveedores que fueran causales de atrasos o multas, y que **no existen pagos pendientes**.

Que, el monto total al cual se disminuirán las líneas presupuestarias de los Códigos de Contratación es lo equivalente a lo ejecutado por cada proveedor, consultor o contratista.

II. CONCLUSIÓN:

Que, por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección de Contrataciones considera procedente la modificación solicitada para la disminución de líneas presupuestarias de los Códigos de Contratación que se detallan en el **Anexo I**.

Es mi dictamen.



Lic. Jhimmy Urquhart Pedrozo
Director de Contrataciones



ANEXO I.

CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN NO TRANSFERIDOS - CON CONTRATO FENECIDO.

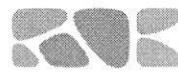
Nº	Código de Contratación (CC)	ID	Procedimiento	Proveedor y/o Contratista	RUC	O.G.	Monto del CC	Monto a liberar	Monto del CC disminuido	Vigencia del contrato
1	LP-12001-21-202923	398.866	Intervención de emergencia para la salvaguarda de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú	Alberto Barrail e Hijos S.A.	80005800-3	529	2.172.652.875	10.250.464	2.162.402.411	hasta la recepción definitiva de la obra, la cual fue suscripta en fecha 25/02/2022
2	CD-12001-23-235323	424.895	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	Antonio Ramón Fernández Alfonso	753733-6	243	120.000.000	61.706.000	58.294.000	31/12/2025
3	CO-12001-23-228531	430.902	Puesta en Valor de las Bibliotecas Públicas de Pilar y Paso Barreto - Proyecto Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas	Diego Rafael Beconi Ochipinti	2464976-7	521	52.433.613	7.039	52.426.574	hasta la recepción definitiva de la obra, la cual fue suscripta en fecha 27/10/2023
4	LP-12001-24-246939	454.048	Organización de la 19º reunión del comité intergubernamental para salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003	Bourbon Hospitalidad S.A.	80067068-0	281	1.500.000.000	269.079.274	1.230.920.726	31/12/2024
						284	1.500.000.000	847.628.400	652.371.600	


Lic. JHIMMY URQUHART PEDROZO
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ARANDUPY
SĀMBYHYHA



Plan Nacional
de Cultura 2050

5	LP-12001-24-246942	454.048	Organización de la 19° reunión del comité intergubernamental para salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003	Organización Integral S.R.L.	80006037-7	223	334.000.000	500.000	333.500.000	31/12/2024
						254	183.400.000	500.000	182.900.000	
						262	350.400.000	140.000	350.260.000	
						265	344.000.000	1.000.000	343.000.000	
						266	263.200.000	750.000	262.450.000	
						267	1.155.000.000	4.850.000	1.150.150.000	
						268	843.000.000	156.000	842.844.000	
						281	737.000.000	540.000	736.460.000	
						284	625.000.000	1.060.000	623.940.000	
						288	130.000.000	0	130.000.000	
6	AC-12001-24-249773	454.048	Organización de la 19° reunión del comité intergubernamental para salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003	Organización Integral S.R.L.	80006037-7	342	35.000.000	3.000	34.997.000	31/12/2024
						223	66.800.000	250.000	66.550.000	
						254	36.600.000	600.000	36.000.000	
						262	70.080.000	140.000	69.940.000	
						265	68.500.000	2.500.000	66.000.000	
						266	52.225.000	25.000	52.200.000	
						267	231.000.000	20.000	230.980.000	
						268	168.600.000	340.000	168.260.000	
						281	147.000.000	30.000	146.970.000	
						284	125.000.000	0	125.000.000	
						288	25.500.000	10.000	25.490.000	
						342	3.165.000	3.200	3.161.800	


Lic. JHIMMY URQUHART PEDROZO
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura